



M.P. JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS

ACUERDO No. CSJQUA21-10
8 de junio de 2021

“Por medio de la cual se establecen los turnos para la atención del servicio del Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio por los Despachos que integran la Unidad Judicial del Distrito Judicial de Armenia, durante el segundo semestre del año 2021.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los Acuerdos PSAA07-4216 de 2007 *adicionado* por el PSAA08-5442 de 2008, PSAA08-5433 de 2008, *modificado* por el PSAA09-6074 de 2009 y este a su vez por el PSAA10-6826 de 2010, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo N° 2630 de octubre 5 de 2004, modificado parcialmente por el 2706 de diciembre 1° de 2004, se implementó el Sistema Penal Acusatorio en buena parte de los Distritos Judiciales del país, entre ellos el de Armenia, Quindío.

Para garantizar la desconcentración y continuidad de la prestación de la función de control de garantías el Acuerdo 2732 de Diciembre 16 de 2004 aclarado por el 2792 de diciembre 30 de 2004 y adicionado por el 2820 de enero 19 de 2005, reglamentó los turnos para ejercer la función de Control de Garantías, abarcando situaciones tales como: horarios de atención, prestación del servicio días sábados, domingos y festivos, delegación a la Sala de variación o modificación de turnos, disfrute de días compensatorios, entre otros aspectos.

Los artículos 1° y 2° del Acuerdo 4216 de noviembre 15 de 2007 adicionado por el 5442 de diciembre 26 de 2008, delegó en las Salas Seccionales, entre otras, la modificación y definición de Unidades Judiciales tanto para los fines de semana como para la época de vacancia judicial y definición de horarios.

El Acuerdo PSAA08-5433 de diciembre 19 de 2008, modificado en su artículo 1° por el 6074 de julio 6 de 2009 y éste último por el 6826 de marzo 15 de 2010, estableció criterios para la programación semestral de los turnos en Función de Control de Garantías, la cual debe tener una participación equitativa de todos los servidores judiciales del respectivo Distrito, consultando las prerrogativas y garantías laborales de los servidores concernidos y la eficiente prestación del servicio público esencial.

La otrora Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, hoy Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, expidió el Acuerdo 710 de octubre de 2011, por medio del cual se establecieron los días compensatorios y pautas para el mejoramiento del servicio en cuanto a la prestación de la Unidad Judicial, modificado por el Acuerdo No. CSJQA13-96 del 9 de mayo de 2013.

Con la expedición del Acuerdo No. CSJQA13-97 del 28 de mayo, desde el 11 de junio de 2013, esta Corporación modificó el horario de trabajo y atención al público en los despachos judiciales que conforman del Distrito Judicial del Quindío desde las 7:00 am hasta las 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m.

La cantidad de Juzgados Penales Municipales con Función Control de Garantías de Armenia resultan pocos frente a la carga laboral, aunado al otorgamiento de días compensatorios, conlleva a que entre semana se tenga un bajo margen de despachos para atención del sistema, por lo que se hace indispensable y necesario establecer los turnos con los despachos de todos los municipios distintos a la ciudad de Armenia.

En virtud de lo anterior, se hace necesario determinar los turnos de unidad judicial para el segundo semestre de 2021; por lo tanto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, en sesión ordinaria del día 2 de junio de 2021,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: *Turno.* Fijar los turnos para la atención del servicio del Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Armenia, para el segundo semestre del año 2021, de la siguiente manera:

MES	FECHA DE TURNO	JUZGADO	FECHA DE COMPENSATORIO
JULIO	3, 4 y 5 DE JULIO	JUZGADO 2º PENAL MUNICIPAL DE CALARCÁ	7, 8 Y 9 DE JULIO
		JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA	
	10 Y 11 DE JULIO	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÓRDOBA	15 Y 16 DE JULIO
		JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FILANDIA	
	17, 18 Y 20 DE JULIO	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA	21, 22 Y 23 DE JULIO
		JUZGADO 1º PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTENEGRO	
	24 Y 25 DE JULIO	JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTENEGRO	29 Y 30 DE JULIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIJAO			
31 DE JULIO Y 01 DE AGOSTO	JUZGADO 1º PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALENTO	5 Y 6 DE AGOSTO	
AGOSTO	07 Y 08 DE AGOSTO	JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA	12 Y 13 DE AGOSTO
		JUZGADO 1º PROMISCOU MUNICIPAL DE LA TEBAIDA	
	14, 15 Y 16 DE AGOSTO	JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE LA TEBAIDA	18, 19 Y 20 DE AGOSTO
		JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA	
	21 Y 22 DE AGOSTO	JUZGADO 1º PENAL MUNICIPAL DE CALARCÁ	26 Y 27 DE AGOSTO
		JUZGADO 1º PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA	
28 Y 29 DE AGOSTO	JUZGADO 2º PENAL MUNICIPAL DE CALARCÁ	2 Y 3 DE SEPTIEMBRE	
	JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA		

SEPTIEMBRE	4 Y 5 DE SEPTIEMBRE	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CORDOBA	9 Y 10 DE SEPTIEMBRE
		JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FILANDIA	
	11 Y 12 DE SEPTIEMBRE	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GENOVA	16 Y 17 DE SEPTIEMBRE
		JUZGADO 1° PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTENEGRO	
	18 Y 19 DE SEPTIEMBRE	JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTENEGRO	23 Y 24 DE SEPTIEMBRE
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PIJAO			
25 Y 26 DE SEPTIEMBRE	JUZGADO 1° PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIMBAYA	30 DE SEPTIEMBRE Y 1 DE OCTUBRE	
	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALENTO		
OCTUBRE	2 Y 3 DE OCTUBRE	JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIMBAYA	7 Y 8 DE OCTUBRE
		JUZGADO 1° PROMISCUO MUNICIPAL DE LA TEBaida	
	9 Y 10 DE OCTUBRE	JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE LA TEBaida	14 Y 15 DE OCTUBRE
		JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUENAVISTA	
	16, 17 Y 18 DE OCTUBRE	JUZGADO 1° PENAL MUNICIPAL DE CALARCÁ	20, 21 Y 22 DE OCTUBRE
		JUZGADO 1° PROMISCUO MUNICIPAL DE CIRCASIA	
	23 Y 24 DE OCTUBRE	JUZGADO 2° PENAL MUNICIPAL DE CALARCÁ	28 Y 29 DE OCTUBRE
JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE CIRCASIA			
30 Y 31 DE OCTUBRE Y 1 DE NOVIEMBRE	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CORDOBA	3, 4 Y 5 DE NOVIEMBRE	
	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FILANDIA		
NOVIEMBRE	6 Y 7 DE NOVIEMBRE	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GENOVA	11 Y 12 DE NOVIEMBRE
		JUZGADO 1° PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTENEGRO	
	13, 14 Y 15 DE NOVIEMBRE	JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTENEGRO	17, 18 Y 19 DE NOVIEMBRE
		JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PIJAO	
	20 Y 21 DE NOVIEMBRE	JUZGADO 1° PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIMBAYA	25 Y 26 DE NOVIEMBRE
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALENTO			
27 Y 28 DE NOVIEMBRE	JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIMBAYA	2 Y 3 DE DICIEMBRE	
	JUZGADO 1° PROMISCUO MUNICIPAL DE LA TEBaida		
DICIEMBRE	4, 5 Y 8 DE DICIEMBRE	JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE LA TEBaida	9, 10 Y 13 DE DICIEMBRE
		JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUENAVISTA	
		JUZGADO 1° PENAL MUNICIPAL DE	15 Y 16 DE DICIEMBRE

	11 Y 12 DE DICIEMBRE	CALARCÁ JUZGADO 1° PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA	
	17, 18 Y 19 DE DICIEMBRE	JUZGADO 1° PENAL MUNICIPAL DE CALARCÁ y JUZGADO 1° PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS	22, 23 y 24 DE DICIEMBRE

PARÁGRAFO 1º.- La fijación de los turnos no obsta para que, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Consejo Seccional modifique con antelación un turno, atendiendo criterios de razonabilidad, necesidades del servicio y disponibilidad de funcionarios.

ARTÍCULO 2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° PSAA08-5433 de 2008, la prestación del servicio en el respectivo turno, y solo por necesidad del servicio, se hará con el acompañamiento de un servidor del despacho, quien igualmente gozará del descanso compensatorio. En todo caso, el empleado que preste el turno deberá gozar del descanso dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.

PARÁGRAFO 1º.- En casos excepcionales el titular del respectivo turno podrá pedir el apoyo de un servidor del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio, verbo y gracia que uno de sus empleados se encuentre gozando de vacaciones, se halle incapacitado, tenga programada una cita médica, entre otras situaciones.

PARÁGRAFO 2º.- En virtud de lo anterior se pretende que en las fechas del descanso compensatorio el despacho no se cierre al público, debiéndose brindar atención al usuario y el servidor o servidores que deban laborar procuraran atender las tareas administrativas y proyectar las actuaciones para revisión del titular del juzgado.

ARTÍCULO 3º. Horario. Para todos los efectos, inclusive los aquí concernidos, se dará aplicación al Acuerdo CSJQA13-97 del 28 de mayo de 2013, por medio del cual se modificó el horario de trabajo y atención al público en los despachos judiciales que conforman del Distrito Judicial del Quindío, esto es desde las 7:00 am hasta las 12:00 m. y desde las 02:00 pm hasta las 05:00 pm.

ARTICULO 4º. Comunicar el presente Acuerdo a cada uno de los funcionarios relacionados, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Armenia, a la Sala Penal del Tribunal Superior de Armenia, a la Dirección Seccional de Fiscalías, Defensoría del Pueblo, Oficina Judicial y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.

ARTICULO 5º. La anterior programación deberá ser fijada y publicada en un lugar visible al público en la cartelera del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Armenia, así como se publicará en la página web de la Rama Judicial.

ARTICULO 6º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME ARTEAGA CÉSPEDES
Presidente

JEVC/PAGR